



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

POC/000066-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la Pregunta para respuesta Oral en Comisión de Cultura y Turismo, formulada por los Procuradores D. José Ignacio Delgado Palacios, Dña. María Teresa Gago López y Dña. María Montero Carrasco, relativa a medidas que va a aplicar la Dirección General de Patrimonio para desbloquear la tramitación de expedientes de declaración de Bien de Interés Cultural en la provincia de León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 79, de 20 de febrero de 2020, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 159.3 del Reglamento de la Cámara.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta oral en Comisión, POC/000063 a POC/000066, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, que han sido evacuadas por escrito en virtud del artículo 159.3 del Reglamento de la Cámara. En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 25 de septiembre de 2020.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez.

Contestación a la Pregunta para respuesta Oral ante la Comisión de Cultura y Turismo, POC./1000066, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Ignacio Delgado Palacios, Dña. María Teresa Gago López y Dña. María Montero Carrasco, del Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a las medidas que va a aplicar la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León para desbloquear la tramitación de expedientes de declaración de Bien de Interés Cultural en la provincia de León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 79, de 20 de febrero de 2020, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 159.3 del Reglamento de la Cámara.

En contestación a la iniciativa parlamentaria referenciada relativa a las medidas que va a aplicar esta Consejería para desbloquear la tramitación de expedientes de declaración de Bien de Interés Cultural en la provincia de León, se informa lo siguiente:

A finales del año pasado la Consejería de Cultura y Turismo dio a conocer el **plan de trabajo** previsto en materia de **declaraciones de Bien de Interés Cultural**. Tal como se anunció en la comparecencia de inicio de Legislatura, la Consejería está trabajando para **ampliar el número de bienes protegidos** en aquellas categorías menos representadas, a la vez que resolver aquellos **expedientes pendientes de concluir**.



Estos últimos, que representan apenas un 4 % del total de los casi **2.200 Bienes de Interés Cultural**, son objeto de **protección legal, de restauración y conservación**, y de supervisión habitual por parte de la Junta de Castilla y León. Este reducido conjunto de expedientes, menos de **80**, son en su mayor parte anteriores a la ley estatal del patrimonio histórico español de 1985, e incluso bastantes provenientes de la etapa preconstitucional, **careciendo en su mayoría de documentación suficiente** según los requerimientos técnicos, legales y de participación pública que en la actualidad se exigen, reduciéndose, en muchos casos, a un simple enunciado en el Boletín Oficial del Estado.

La **Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León**, supuso un **incremento en la seguridad jurídica** y una **mayor participación social** al aplicar una serie de requisitos al procedimiento de declaración, entre otros nuevos informes de las instituciones consultivas, la audiencia al interesado o la información pública, con lo que se pretendía tomar en consideración la opinión ciudadana y la búsqueda de un mayor rigor en el procedimiento.

A la vez el **Plan PAHIS 2020 del Patrimonio Cultural de Castilla y León** añade que las declaraciones se realicen de manera **vinculada al territorio y en colaboración con los titulares y gestores** de los bienes y contemplando un **plan de gestión posterior**.

En este sentido, se está trabajando en esos expedientes para **cumplir el programa previsto**, completando esa documentación y realizando los trámites exigidos por la normativa, si bien hay que tener en cuenta que ha habido una cierta ralentización con la **paralización** de plazos decretada en el **estado de alarma** con motivo de la crisis sanitaria causada por el COVID-19.

En definitiva, la declaración de Bien de Interés Cultural no es una cuestión política ni de reconocimiento honorífico. Tampoco voluntarista. Responde a estrictos **criterios técnicos y legales** que han de tenerse en cuenta necesariamente.

Valladolid, 21 de agosto de 2020.

Fdo.: Javier Ortega Álvarez.
Consejero.